

Expediente: **41/21**

Carátula: **VILLAFANE EMILIO ANTONIO C/ SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **08/05/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SARMIENTO, DOMINGO FAUSTINO-DEMANDADO*

20284047967 - *VILLAFANE EMILIO ANTONIO, -ACTOR*

27326880103 - *ARIAS, ADRIANA NOEMI-PERITO MARTILLERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 41/21



H20443467051

JUICIO: VILLAFANE EMILIO ANTONIO c/ SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 41/21

En la ciudad de Concepción, a los 07 días del mes de Mayo del año 2024 siendo 09:00 horas ante la Dra Maria Teresa Barquet, Jueza del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del Centro Judicial Concepción, Secretaría cargo del Prosecretario Procurador Juan Antonio Guillen, Relatora Ana Pamela Batallan, en Sala de Audiencias de calle Juangorena N°1709 del Poder Judicial, atento a las facultades previstas en el art 125 y 132 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y a los fines de asegurar el cumplimiento del debido contradictorio en los autos del título, comparecen por ante S. S. las siguientes personas:

- el actor **VILLAFANE EMILIO ANTONIO DNI 16.526.632** con su letrado Patrocinante Dr Saiquita Luis Humberto casillero digital 20284047967, M.P. 1266 del C.A.S.;

-El demandado Sarmiento Domingo Faustino no comparece.

- La letrada Dra. Moreno Maria Cristina en representación de Cabana Johana Elizabeth DNI N° 35.519.056 , Cabana Rosario Mabel DNI N° 34.980.809 y Cabana Luis Víctor DNI N° 36.540.258;

-Letrado Patrocinante Ibañez Carlos Nicolás por Romero Pedro Miguel, DNI: 13.325.923 como Tercer Interesado.

-Letrado Patrocinante Ahumada Arnaldo Ramón, 20-12598823-8 MP de Tuc 1727 por Ovejero Victor Hugo Antonio DNI N° 11.708.521 comprador a título oneroso del Sr. Cabana José Luis padre de los Herederos.

Acto seguido se le concede la palabra a la Dra. Maria Cristina Moreno: quien manifiesta representar a Cabana Johana Elizabeth DNI N° 35.519.056, Cabana Rosario Mabel DNI N° 34.980.809 y Cabana Luis Víctor DNI N° 36.540.258 y se opone expresamente al remate de la propiedad, hoy su fallecido padre, les heredo a sus ocho hermanos que figuran en la Suc. que tramita por ante el

Juzgado de Flia y Suc. de la I° Nom. del Centro Judicial Concepcion Expte n° 430/04 hicieron una denuncia de bienes donde figura esta propiedad de jaya francción A y B por 47 has específicamente, tenemos inspecciones oculares realizadas en el momento oportuno del proceso, ahora esta solicitada una nueva inspección ocular, se vino peleando desde hace bastante tiempo por unos ocupantes, no podemos especificar bien ya que la propiedad es muy extensa cual es la porción que esta ocupando específicamente este hombre. Mis mandantes se oponen a la medida incluso ellos se opusieron a la inscripción del embargo en el registro inmobiliario y piden el levantamiento de la misma.- Seguidamente se le concede la palabra al Dr. Ibañez Carlos quien manifiesta que se apersona en caracter de patrocinante del Sr. Romero Pedro Miguel, mediante instrumento que adquirió la propiedad de fecha 03/01/2023 de la Sra. Gregoria Simona Sarmiento mediante instrumento privado de compra venta, el es pariente de la Sra. Sarmiento, vive cerca del inmueble, sabe de la posesión nunca tanto el Sr. Cabana como las otras partes tuvieron la posesion, siempre se mantuvo en la Sra. Sarmiento con el sobrino Alberto Sarmiernto quien está hoy en dia ocupando y supuestamente a titulo de dueño, pero en realidad no tiene ningun instrumento que lo habilite, varias veces lo intimamos y no se presento a ninguno de los legajos iniciados tanto en el desalojo, como tambien en la división de condominio, tambien pongo a la vista el instrumento proivado donde el Sr. Jose Luis Cabana en fecha 29/09/1989 le vuelve a transferir la propiedad a la Sra. Sarmiento instrumento que subiere al Sae para que las partes tengan conocimiento. La idea de mi cliente es que se llegue a un acuerdo, tambien tenemos un croquis donde creo que facilitara un poco para llegar a una salida alternativa, sera cuestión de que las partes nos juntemos aparte de esta audiencia y lleguemos a un punto en común y será muy importe que se ordene una inspección y que las partes estemos en el inmueble. Acto seguido se le concede la palabra al Dr. Ahumada quien manifiesta que es patrocinante del Sr. Ovejero Victor, al principios de la decada de los 90, compra por boleto de compra venta a titulo honeroso paga la totalidad del precio y nunca consigue que el señor Luis Cabana hiciese la entrega de la posesión ni escriturase el instrumento , esto se reclama en un juicio que se gana en 2 instancias se inscribe el boleto en el año 92 en el Registro Inmobiliario y figuran alli los embargos llevado a cargo del letrado Perez Antonio, y esos exptes están extraviados y una petición de la parte es que se busquen esos expedientes, y compartir la inspección ocular para buscar una salida alternativa ni en la zona

Tengase presente las manifestaciones efectuada por cada unos de los letradas a los fines de dar cumplimiento con lo recaudos establecidos en el art 369 C.P.C.C se dispone la realización de una inspección Ocular al Sr. Juez de paz del Juzgado de Alpachiri, y habiendo constituidos domicilio digital se les comunicara fecha y hora a los fines de que puedan asistir a dicha inspección.

Actuación firmada en fecha 07/05/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.